

Medicina del Trabajo en el ISSSTE de BCS

Posted on 10 de junio de 2026 by José Jesús Flores Castro



Por: José Jesús Flores Castro

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. - En Baja California Sur, la Medicina del Trabajo y las Comisiones de Seguridad e Higiene representan una de las áreas más importantes de protección para las y los trabajadores al servicio del Estado. Desde la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE, estas funciones tienen un propósito esencial: prevenir riesgos laborales, orientar a las dependencias afiliadas, acompañar los procedimientos administrativos y garantizar que, cuando un trabajador sufra un accidente o enfrente una enfermedad relacionada con su actividad laboral, pueda acceder oportunamente a los derechos que le corresponden.

La Medicina del Trabajo no debe entenderse únicamente como una instancia que interviene después de un accidente. Su papel es mucho más amplio: analiza la relación entre la salud del trabajador y las condiciones en las que desempeña sus funciones; revisa si una lesión, enfermedad o incapacidad tiene vínculo directo con el trabajo; participa en la calificación de los riesgos laborales; y contribuye a que las instituciones adopten medidas preventivas para reducir accidentes, enfermedades profesionales y situaciones que puedan poner en peligro la

integridad del personal.

En ese sentido, la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Baja California Sur cumple una función estratégica. A través del área correspondiente, recibe la documentación relacionada con probables riesgos de trabajo, orienta sobre los requisitos del trámite, canaliza los expedientes para su análisis médico-legal y da seguimiento a los procedimientos que permiten determinar si un accidente o enfermedad debe ser reconocido como riesgo de trabajo. Esta labor no sólo tiene una dimensión administrativa, sino también humana y social, porque de ella pueden depender licencias médicas, tratamientos, rehabilitación, prestaciones económicas o incluso pensiones derivadas de una incapacidad.

La relevancia de esta prestación se inscribe en la visión impulsada por el director general del ISSSTE, Martí Batres Guadarrama, quien ha planteado que la transformación del Instituto debe poner en el centro a la derechohabencia, fortalecer la seguridad social y garantizar una atención con calidad, calidez y sentido humano. Desde esa perspectiva, la Medicina del Trabajo no es un procedimiento aislado, sino una expresión concreta del derecho de las y los trabajadores del Estado a contar con protección institucional cuando su salud se ve afectada por causas relacionadas con su actividad laboral.

Las Comisiones de Seguridad e Higiene son otro pilar fundamental de esta tarea. Su instalación en cada centro de trabajo permite que la prevención se convierta en una práctica cotidiana y no sólo en una respuesta posterior al daño. Estas comisiones tienen la responsabilidad de observar las condiciones físicas, ambientales y operativas del espacio laboral; identificar factores de riesgo; proponer medidas correctivas; verificar que existan condiciones adecuadas de seguridad; y fomentar una cultura institucional donde trabajadoras, trabajadores y autoridades compartan la responsabilidad de cuidar la salud laboral.

La importancia de que cada dependencia cuente con su Comisión de Seguridad e Higiene radica en que los riesgos se detectan mejor desde el propio centro de trabajo. Nadie conoce con mayor precisión las condiciones reales de una oficina, escuela, clínica, almacén, taller o área administrativa que quienes laboran diariamente en ella. Por eso, estas comisiones permiten advertir fallas eléctricas, mobiliario inseguro, falta de señalización, riesgos de caída, deficiencias de ventilación, exposición a sustancias, sobrecargas físicas, condiciones ergonómicas inadecuadas o cualquier otro elemento que pueda derivar en un accidente o enfermedad laboral.

En Baja California Sur, esta tarea adquiere una relevancia especial por las características geográficas del estado. Las distancias entre municipios, la dispersión de centros laborales y las condiciones propias de algunas actividades hacen indispensable fortalecer la prevención desde cada lugar de trabajo. La instalación y funcionamiento adecuado de las comisiones ayuda a que las dependencias anticipen riesgos, corrijan condiciones inseguras y protejan de manera efectiva a su personal.

Un punto central para las y los derechohabientes es conocer la importancia de reportar oportunamente un probable riesgo de trabajo. Cuando ocurre un accidente laboral o se presume una enfermedad relacionada con la actividad desempeñada, el aviso y la solicitud de calificación deben realizarse dentro de los tiempos establecidos. Esto es fundamental porque el procedimiento requiere documentos, constancias, actas administrativas, certificados médicos y elementos que permitan acreditar cómo, cuándo, dónde y por qué ocurrió el hecho. Entre



más pronto se reporte, mayor claridad habrá para integrar el expediente y proteger los derechos del trabajador.

El reporte oportuno también evita que se pierdan elementos probatorios. En un accidente de trabajo, los primeros datos son decisivos: la hora, el lugar, los testigos, la atención médica inicial, la descripción de las actividades realizadas y las condiciones del área donde ocurrió el evento. Si estos datos se dejan pasar, el trámite puede complicarse. Por ello, es indispensable que el trabajador informe de inmediato a su superior jerárquico, acuda a recibir atención médica y solicite orientación para iniciar el procedimiento correspondiente ante la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE.

La responsabilidad no recae únicamente en el trabajador. Las dependencias y entidades afiliadas al régimen del ISSSTE también tienen obligaciones claras. Deben documentar el hecho, levantar el acta administrativa cuando corresponda, llenar los formatos requeridos y dar aviso al Instituto dentro de los plazos legales. Esta coordinación entre trabajador, dependencia, unidad médica y Subdelegación de Prestaciones es la base para que el derecho a la protección por riesgo de trabajo no se vea afectado por omisiones, retrasos o desconocimiento del procedimiento.

Por eso resulta indispensable fortalecer la información en todos los centros laborales. Cada trabajador debe saber qué hacer en caso de accidente; cada jefe inmediato debe conocer su responsabilidad; cada área administrativa debe tener claridad sobre los formatos y documentos necesarios; y cada Comisión de Seguridad e Higiene debe promover una cultura de prevención, registro y seguimiento. La seguridad laboral no es un trámite aislado: es una responsabilidad institucional permanente.

En este esfuerzo, la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Baja California Sur también desarrolla una labor permanente de capacitación y orientación sobre dos temas relevantes: la correcta atención y reporte de los riesgos de trabajo, y la instalación, integración y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros laborales. Esta tarea fortalece la prevención, mejora la coordinación con las dependencias y permite que las y los derechohabientes conozcan con mayor claridad sus derechos, obligaciones y tiempos de actuación.

Para concluir, la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Baja California Sur desempeña un papel fundamental en la protección de las y los derechohabientes mediante la Medicina del Trabajo y el impulso a las Comisiones de Seguridad e Higiene. Instalar y hacer funcionar estas comisiones en cada centro laboral significa proteger vidas, prevenir accidentes, reducir enfermedades de trabajo y fortalecer una cultura de responsabilidad compartida. Reportar a tiempo un riesgo de trabajo no es sólo cumplir un requisito: es abrir la puerta para que el trabajador reciba atención, acompañamiento y reconocimiento de sus derechos. Por ello, esta prestación debe ser ratificada como una herramienta esencial de justicia laboral, seguridad social y bienestar para todas y todos los derechohabientes del ISSSTE.